

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N°1590

Visto:

La Ley N° 13.241 que crea el Fondo de Financiamiento destinado a sustentar el Programa Solidario e Integrador de Desagües Cloacales de la Provincia de Santa Fe, y;

Considerando:

Que Aguas Santafesinas S.A. es la empresa prestataria del servicio de agua potable y desagües cloacales en quince localidades del territorio provincial, entre ellas el municipio de Firmat;

Que dicha empresa ha formulado el Plan Director de Expansión del Sistema de Redes Cloacales para el municipio de Firmat, a fin de dotar de este servicio básico a los sectores que carecen de la infraestructura sanitaria adecuada;

Que para el logro de tan significativa obra de saneamiento, ha celebrado un Acuerdo Marco de Cooperación, cuyo objeto sea la ejecución y el financiamiento de las obras de expansión de redes cloacales mediante un régimen solidario y equitativo que en forma proporcional organice distintas clases de aportes destinados a la cobertura integral de las obras de parte de la Provincia a través de Aguas Santafesinas S.A., de la ciudad de Firmat, de los frentistas beneficiarios y de la totalidad de los usuarios;

Que en este orden de cosas, la Municipalidad se compromete a elevar al Concejo Municipal la propuesta de creación del tributo (Contribución de Mejoras) necesario para cubrir parte de los costos que demande la obra y, por su parte, Aguas Santafesinas S.A. se compromete a gestionar ante la Autoridad de Aplicación, la creación de un fondo constituido sobre la tarifa de los

servicios que presta a la generalidad de los usuarios comprendidos en el área prestacional de la ciudad de Firmat;

Que en un todo de acuerdo a la cláusula decimosexta del mencionado Acuerdo Marco de Cooperación entre el Municipio de Firmat y Aguas Santafesinas S.A. "Programa Solidario e Integrador de Desagües Cloacales de la Provincia de Santa Fe, se rubrica ad referéndum del Concejo Municipal;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN "PROGRAMA SOLIDARIO E INTEGRADOR DE DESAGÜES CLOACALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"** entre la **MUNICIPALIDAD DE FIRMAT**, representada por el Señor Intendente Municipal CPN Fabio Leonel Maximino y **AGUAS SANTAFESINAS S.A.**, representada por el Ing. Alberto Daniele.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-

Concejo Municipal de Firmat
Marcela Peotta
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat
C.P.N. Gabriel Grivarello
Presidente